

by

### La población

#### CONECTIVAS

#### Los inmigrantes

Una frase popular dice que los mexicanos descienden de los aztecas, los peruanos descienden de los incas y los argentinos descienden de los barcos. Sin olvidar a los pueblos originarios que habitaban nuestro país. Lo cierto es que la gran masa inmigratoria que llegó a la Argentina desde Europa entre las últimas décadas del siglo XIX hasta la década de 1950 fue decisiva en la constitución de la base poblacional del territorio argentino.

¿De qué países de Europa llegaron la mayor parte de los inmigrantes en el periodo mencionado?



La población es el **elemento humano** del Estado. Es el conjunto de personas que viven en su territorio y que reciben el nombre de **habitantes**. Ellos son los que deben respetar las leyes y son los titulares de los derechos que ellas reconocen.

Cuando los habitantes de un Estado tienen una cultura en común, se dice que forman parte de una misma Nación. Por eso, a veces se afirma que el Estado es una Nación jurídicamente organizada, para dar a entender que los habitantes de un Estado pertenecen a un mismo grupo nacional. Sin embargo, esto no es correcto: hay muchos Estados cuyos habitantes pertenecen a diferentes naciones.

El vínculo jurídico (legal) que une a una persona con un Estado recibe el nombre de **nacionalidad jurídica** o **ciudadanía**; es la que figura en el documento de identidad de cada uno y la que determina que una persona sea argentina, brasileña, alemana o sudafricana.

En la Argentina, la nacionalidad se adquiere por nacimiento, esto significa que una persona es argentina porque nació dentro del país. Este sistema, que es común en los países de América y en aquellos países que en el siglo XIX eran receptores de inmigrantes, recibe el nombre de **ius soli** ("el derecho de la tierra"). De esta manera, los hijos de los inmigrantes que llegaron al país se convirtieron en argentinos simplemente por nacer en el territorio de la Argentina, lo que favoreció la integración de los habitantes.

En los países europeos, la nacionalidad se adquiere por herencia: un español tendrá dicha nacionalidad porque al menos uno de sus padres es español. Este sistema, llamado **ius sanguini** ("derecho de sangre"), es utilizado en general en los países de Europa, de los cuales a fines del siglo XIX y principios del siglo XX emigraron millones de personas. Bajo este sistema, los hijos de los europeos podían (y aún pueden) adquirir la nacionalidad de sus padres fuera de las fronteras estatales.

El resultado de la combinación de estos dos sistemas es que muchos hijos de europeos nacidos en territorio americano puedan ser al mismo tiempo, por ejemplo, argentinos por nacer en nuestro país e italianos, porque sus padres lo son. Para evitar conflictos, se firmaron acuerdos internacionales entre países que regulan estas situaciones.

La situación opuesta ocurre con aquellos que emigran de un Estado con el sistema territorial y sus hijos nacen en un Estado con el sistema de sangre. En ese caso, la persona no tendría ninguna nacionalidad y sería lo que se llama desde el punto de vista jurídico un **apátrida**, es decir, una persona sin patria. Como el derecho a la nacionalidad es uno de los derechos humanos consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, también se deben establecer acuerdos para resolver estas situaciones. En el caso del Estado argentino, la nacionalidad jurídica también puede adquirirse por elección. Además, cualquier persona nacida en otro país que desea radicarse en la Argentina puede, si cumple una serie de requisitos, renunciar a su nacionalidad y adquirir la argentina.

Por otra parte, hay muchos habitantes extranjeros que viven en nuestro país en calidad de **residentes**, es decir, sin adquirir la nacionalidad argentina.



El Documento Nacional de Identidad (DNI) acredita la nacionalidad jurídica e identifica a la persona como habitante del Estado argentino.

Fotografía: Archivo Nacional, 1901